



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

NO SE APRUEBA la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante dado que no ha tenido en cuenta los depósitos judiciales constituidos por cuenta de este proceso y que le han sido entregados por suma \$1.740.000; descuentos que además fueron generados desde el 26 de julio de 2022 al 24 de noviembre de 2022, y entregados el 15 de diciembre de 2022, lo que implica que sumados los descuentos y los abonos que recibiera directamente la Financiera Comultrasan, habrán imputaciones a capital que no fueron tenidos en cuenta.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez